OTRO SI CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 253

REPRESENTANTE LEGAL:	**CARLOS ALBERTO QUINTERO QUICENO ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO DECRETO 112 DE AGOSTO 30 DE 2023**
C. C. No.:	**89.005.034 EXPEDIDA EN ARMENIA**
CONTRATISTA:	**GENESIS OCHOA RUBIANO**
NIT	**1115185918 -8**
REPRESENTANTE LEGAL:	**GENESIS OCHOA RUBIANO**
Cédula de Ciudadanía No.:	**1.115.185.918 expedida en Caicedonia**
VALOR:	**$14.100.000**
FECHA:	**SEPTIEMBRE 1 DE 2023**

Entre las partes descritas, debidamente identificadas y con facultad para contratar y obligarse hemos convenido celebrar el presente OTRO SI al contrato de Obra No. 253, previas las siguientes consideraciones: a.- Que el 4 de agosto de 2023 se celebró el contrato de Prestación de servicios No. 253 de 2023 entre el municipio de Caicedonia Valle del Cauca y la señora Genesis Ochoa Rubiano identificada con cedula de ciudadanía número 1.115.185.918 de Caicedonia, cuyo objeto es prestación de servicios para realizar acciones que permitan mantener la continuidad de la afiliación tanto en el régimen contributivo como subsidiado en una 95%. b.- Que la secretaria de salud en calidad de supervisora del contrato justifica la modificación del contrato por cuanto posterior a la suscripción del acta de inicio, la suscrita secretaria de salud, supervisora del contrato evidencio que por error involuntario se digito mal en los estudios previos el número del rubro presupuestal al asignar 2.3.2.02.02.00919060049112206 fuente 48 Superávit Fiscal SGP Régimen Subsidiado; lo cual conllevo a que de igual manera se fijara en la invitación pública No. 269, igualmente se presenta el error en el CDP No. 0001226 de julio 21 de 2023 y en la cláusula séptima del contrato No. 253 resultado de la invitación de la referencia, siendo el correcto 2.3.2.02.02.00919060049112207 fuente 040 Superávit Fiscal ETESA.

c.- Que por tal razón se solicitó modificación al CDP, el cual fue actualizado, para lo cual se expidió el CDP No. 0001486 de septiembre 1 de 2023 con el rubro 2.3.2.02.02.00919060049112207 fuente 040 Superávit Fiscal ETESA, para lo cual se requiere realizar OTRO SI Modificatorio de la cláusula séptima del contrato No. 253 en cuanto a la cláusula séptima SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. **PRIMERA:** Modificar la imputación presupuestal prevista en la cláusula Séptima del contrato No. 253 así: **SÉPTIMA. - SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio imputa el pago del presente contrato a la vigencia fiscal 2023 así: CDP No. 0001486 de septiembre 1 de 2023 con el rubro 2.3.2.02.02.00919060049112207 fuente 040 Superávit Fiscal ETESA, expedido por la Secretaría de Hacienda y a las reservas que para el efecto se constituyan. **SEGUNDA. –** Luego de la modificación del contrato, se deberá expedir el nuevo Registro presupuestal en concordancia con el CDP expedido. **TERCERA:** Las demás cláusulas conservan su validez en su integridad. En constancia se firma el presente contrato en Caicedonia, Valle del Cauca, a los un (1) días del mes de septiembre de Dos mil veintitrés (2023).

CARLOS ALBERTO QUINTERO QUICENO
Alcalde municipal Encargado

GENESIS OCHOA RUBIANO
Contratista

Proyecto y Reviso: MCMV – AE